

ACTA Nro. 001

ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTORIA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F, QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD - BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”.

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha de la República del Ecuador, siendo las 14h00 horas del día 4 de enero de 2021, en la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se reúne la Comisión Técnica conformada y encargada de llevar adelante el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), **Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F** que tiene por objeto realizar la **“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD - BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”**, conforme consta en la Resolución Nro. 148 - 2020, de 16 de diciembre de 2020, suscrita por el Ingeniero César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en calidad de delegado para el efecto por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, contando con la asistencia de los siguientes miembros: Ingeniero Johann Fuentes Montenegro, Especialista en Construcciones, de la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, en calidad de profesional designado por la Máxima Autoridad, quién presidirá la Comisión Técnica; Ingeniero Richard Wladimir Navas Coque, Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, en calidad de Titular de la Unidad Requirente; e, Ingeniera Monserrat Rosales Escobar, Analista de Estudios, de la Dirección Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, en calidad de Técnico afín al objeto de la contratación; actúa como secretaria Ad-Hoc, la Abogada Karen Guzmán López, Analista de Contratación, servidora de la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales.

Constatado el quórum, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a lo determinado por la CAF, se instala la sesión permanente. La secretaria Ad-Hoc de la Comisión Técnica, solicita la palabra y pone en consideración el orden del día que se detalla a continuación:

1. **NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO/A;**
2. **LECTURA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F; Y,**
3. **TOMA DE DECISIONES.**

El presidente, dispone iniciar con el desarrollo de la sesión, con el tratamiento del primer punto del orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.-

1. **NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO/A;**

Toma la palabra el Presidente de la Comisión Técnica y mociona que se nombre como secretaria de la Comisión Técnica a la Abogada Karen Guzmán López, Analista de Contratación, de la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales, de esta cartera de Estado, moción que es aceptada de forma unánime por todos los miembros de la Comisión, servidora que en este momento ingresa a la Comisión para realizar las tareas de Secretaría, sin voz ni voto, en las decisiones adoptadas por los miembros de Comisión Técnica.



2. LECTURA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F:

Toma la palabra el Presidente, pone en consideración de los miembros de la Comisión instalarse en sesión permanente hasta que se culmine con la revisión y respuesta de todas las preguntas realizadas a través del correo electrónico establecido para el efecto en el pliego del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) **Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F**; canarmprfiscaf@mtop.gob.ec moción que es aceptada de forma unánime por todos los miembros de la Comisión.

El Presidente, solicita a la secretaria se proceda a dar lectura a las veinte y cinco (25) preguntas realizadas a través del correo electrónico canarmprfiscaf@mtop.gob.ec, establecido para el efecto para el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) **Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F**, una vez concluida la lectura de las preguntas de la Comisión Técnica procede a dar respuesta de cada una de ellas de la siguiente forma:

Pregunta 1:

Por favor proporcionar el cronograma del procedimiento, ya que el que aparece en la página 5 de los pliegos está incompleto, no indica fecha de hacer preguntas, ni fecha de dar las respuestas, ni fecha de entrega.

Respuesta 1:

El cronograma (archivo Pliego WORD) se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el link: <https://www.obraspublicas.gob.ec/programa-de-mantenimiento-y-conservacion-vial-por-resultados-canar/> referente al “Programa de Mantenimiento y Conservación Vial por Resultados – Cañar”.

Pregunta 2:

En los pliegos, página 32, se indica IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS: “Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia”. Se consulta si las copias son copias simples, y solo el adjudicatario, previa la suscripción del contrato, presentará las copias notariadas.

Respuesta 2:

Se solicita revisar pliego precontractual, el acápite II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, del numeral 12 “Idioma y Autenticidad de los Documentos”, numeral 12.1 que establece: “(...) Los documentos que se presenten en la oferta serán **en original o copia**. Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización debe realizarse conforme el procedimiento legal previsto en la Convención de La Haya sobre la apostilla (...)”. (Énfasis añadido)

Pregunta 3:

En el numeral 7.1 EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS, se piden 10 computadoras portátiles con las características “Mínimo procesador Core i7 o similar, de 500 GB en RAM; y, 1 GB en disco duro”. Por favor revisar estos requerimientos ya que existe una inconsistencia en el tamaño de la memoria RAM solicitado.

Respuesta 3:

Se solicita revisar la aclaración Nro. 1, de la presente Acta.



Pregunta 4:

Se entiende que si se van a presentar compromisos de compra - venta para los equipos nuevos, no aplicaría la presentación del certificado de calibración, puesto que se trata de equipos nuevos, que aún no han sido adquiridos; y, es de suponer, que una vez adquiridos y tengan su identificación, estos vendrán con la respectiva calibración. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta 4:

Se solicita revisar la aclaración Nro. 2, de la presente Acta.

Pregunta 5:

Dentro de los equipos mínimos, en los requisitos de las camionetas 4x2, de 2000 c.c. o superior, se menciona "dentro de la vida útil"; solicitamos por favor aclarar el rango de años que abarca "vida útil".

Respuesta 5:

Se solicita revisar la aclaración Nro. 3, de la presente Acta.

Pregunta 6:

En el numeral 4.1.11 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, literal e, se indica que "Cada uno de los profesionales que integran la lista de personal técnico mínimo propuesto en la oferta, adicionalmente a los formularios establecidos para el procedimiento precontractual, deben presentar una carta de compromiso en la cual se comprometerá por sus propios derechos a participar en el cargo para el cual ha sido propuesto y por el porcentaje de participación solicitado en el presente documento, al inicio de la ejecución de la fiscalización". Se entiende que esta carta adicional no forma parte de la oferta que se presentará, ¿es correcta nuestra apreciación?

Respuesta 6:

Se solicita revisar lo establecido en el pliego precontractual, en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, número 4. Experiencia mínima del Personal Técnico, numeral 4.1.11 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO: "(...) A efectos de evaluación de la experiencia del Personal Técnico Mínimo, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos complementarios: es necesario que se presente estos documentos en la oferta, dentro del acápite que corresponde: "(...) Cada uno de los profesionales que integran la lista de personal técnico mínimo propuesto en la oferta, adicionalmente a los formularios establecidos para el procedimiento precontractual, deben presentar una carta de compromiso en la cual se comprometerá por sus propios derechos a participar en el cargo para el cual ha sido propuesto y por el porcentaje de participación solicitado en el presente documento, al inicio de la ejecución de la fiscalización (...)" (Énfasis añadido)

Pregunta 7:

En la página 39 de los términos de referencia 12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, señala que el tiempo de duración de GESTION DE MANTENIMIENTO es de 60 meses, por otro lado, en los Pliegos pág. 63 indica, el plazo de ejecución es de 36 meses, para GESTIÓN E MANTENIMIENTO GM., Se consulta el tiempo de ejecución para desarrollar GESTION DE MANTENIMIENTO es de 36 meses?

Respuesta 7:

Conforme a lo determinado en el Término de Referencia, numeral 16. PLAZO DE EJECUCIÓN; y lo determinado en el pliego precontractual, acápite I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA,



SECCIÓN I, CONVOCATORIA, párrafo segundo; y, el numeral 5.1, “El plazo de ejecución del contrato del presente proyecto de fiscalización es de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir, del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para el **“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCAJ – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”**”; el cual incluye las OBRAS OBLIGATORIAS OO veinticuatro (24) meses y la GESTIÓN DE MANTENIMIENTO GM por sesenta meses (60) meses el cual cubre el plazo del proyecto de sesenta meses, de acuerdo el plazo de la ejecución del mantenimiento por resultados (obra) que corresponde a: “plazo para la ejecución del contrato es de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir de la suscripción del contrato. En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias en los años uno (1) y dos (2) de acuerdo con la programación aprobada. Las obras obligatorias y de puesta a punto en cada una de sus actividades no podrán exceder de doce (12) meses en su ejecución, dentro de los años uno (1) y dos (2), en concordancia con el “ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS”.

Pregunta 8:

En los pliegos pág. 8 indica: Se deja expresa constancia que, salvo la circunstancia de exclusión de tramos por una situación y/o obra extraordinaria, la Fiscalización cobrará la misma cantidad de kilómetros que el Contratista. La aplicación de esta disposición al que tiene derecho la Fiscalización es el mismo costo por kilómetro negociado?

Respuesta 8:

El valor a negociarse para el presente procedimiento se lo realizará mediante costo directos e indirectos; y, revisar la tabla en el caso de obra extraordinaria se solicita revisar el Término de Referencia, numeral 13.1 PAGO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN; y del pliego precontractual, el numeral 7.2.1 PAGO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, donde se detalla la información de la forma de pago con actividades del proyecto.

Pregunta 9:

En la pág. 9 de los Pliegos indica: El Rubro 2 OO (de acuerdo a la tabla de Precios del Contrato) se pagará en forma proporcional al avance cronológico de las obras a ejecutarse. El valor ofertado se dividirá para el valor del contrato de obra en la etapa de obras obligatorias y el porcentaje obtenido se pagará al consultor sobre cada planilla de obra aprobada del contratista. Se consulta si esta misma forma de pago se aplicará para el Rubro 1 GM

Respuesta 9:

Se solicita revisar el Término de Referencia, numeral 13; y, del pliego precontractual, numeral 7.2: “FORMA DE PAGO (...) El Rubro 1 GM (de acuerdo a la Tabla de Precios del Contrato) se pagará en función de la cantidad efectiva de kilómetros sujetos a fiscalización del mantenimiento. La cantidad efectiva de kilómetros sujetos a fiscalización del mantenimiento será exactamente la misma cantidad de kilómetros que se le pagará al Contratista, con la única salvedad que cuando un tramo este excluido del mantenimiento por una situación extraordinaria, a cargo de la fiscalización de la correspondiente obra extraordinaria, igual se le pagará la cantidad de kilómetros correspondientes a dicho tramo. (...)”.



Pregunta 10:

En la pág. 10 de los Pliegos indica: Para el caso en el que ejecuten estudios y/o rediseños de ciertas obras obligatorias o puntos críticos, los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales. Se consulta en estos casos, cuales son los costos que se reconocerán a la Fiscalización?

Respuesta 10:

En caso de presentarse situaciones extraordinarias la fiscalización realizará la valoración de la obra a ejecutarse de ser el caso y someterá a la aprobación y autorización del gerente de obras y administrador del contrato con la finalidad de formalizar el instrumento legal que corresponda; y, se solicita revisar el Término de Referencia, numeral 4.7 PRODUCTOS ESPERADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN, que detalla: "(...) *Elaborar los diseños, definitivos, definidos por la entidad contratante para las obras extraordinarias. En caso de presentar, el monto de reajuste adicional será proporcional al monto de las obras extraordinarias del diez por ciento (10%) y a la fiscalización del mismo*"; y, la forma del pago determinado en el Término de Referencia, numeral 13; y, del pliego precontractual, numeral 7.2.

Pregunta 11:

En la pág. 31 de los Pliegos indica que es causal de rechazo de la oferta, Si el oferente ha sido beneficiario de dos contratos efectuados dentro del programa de Mantenimiento por Resultados financiado con el crédito de la Corporación Andina de Fomento CAF, en el cual el Ministerio de Transporte y Obras Públicas participa como órgano ejecutor, sea que participe de forma individual o como integrante de una asociación o consorcio, se entiende que esto se aplica si el Oferente ya tiene 2 contratos suscritos con el MTOP. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta 11:

Sí, se considera causal de rechazo si oferente ha sido beneficiario de dos contratos efectuados dentro del programa de Mantenimiento por Resultados financiado con el crédito de la Corporación Andina de Fomento CAF, conforme a lo establecido en el pliego precontractual, en acápite II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, SECCIÓN I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, del numeral 9 "Causas de rechazo", numeral 9.1, literal h) que establece: "*Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas: (...) h) Si el oferente ha sido beneficiario de dos contratos efectuados dentro del programa de Mantenimiento por Resultados financiado con el crédito de la Corporación Andina de Fomento CAF, en el cual el Ministerio de Transporte y Obras Públicas participa como órgano ejecutor, sea que participe de forma individual o como integrante de una asociación o consorcio (...)*"

Pregunta 12:

Se entiende que la responsabilidad del contratista es elaborar los planos as built, y de la fiscalización, revisarlos y aprobarlos. ¿Es correcta esta apreciación?

Respuesta 12:

Favor revisar los Términos de Referencia, numeral 4.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN, literal aa); y, numeral 4.7 PRODUCTOS ESPERADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN, párrafo sexto; y, el Término de Referencia, numeral 4.12 DISPOSICIONES ADICIONALES, numeral 3. que establece: "(...) *Revisar evaluar y aprobar los planos finales de construcción AS BUILT y demás documentos técnicos, en forma física y digital, los cuales deben ser entregados por el constructor, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días después de la recepción provisional parcial de ejecución de las obras obligatorias, con la finalidad de que la Entidad programe la operación y conservación de los trabajos. (...)*"



Pregunta 13:

Para el caso del siguiente personal mínimo. Experto en Seguridad Vial y Señalización, Experto Estructural y Experto Hidráulico, será aceptado como experiencia en Estudios en proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales?

Respuesta 13:

Se solicita revisar la aclaración Nro. 4, de la presente Acta.

Pregunta 14:

Para la Experiencia específica de la Firma Consultora se solicita experiencia en Fiscalización de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento de infraestructura vial, cuya capa de rodadura sea de hormigón asfáltico o hidráulico. ¿Un puente con o sin vías de acceso y pasos elevados es considerado como obras de infraestructura vial, es correcta nuestra apreciación?

Respuesta 14:

Sí, conforme lo establecido en el pliego precontractual en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 2.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE; y, en el Término de Referencia, numeral 8.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

Pregunta 15:

*En el Ítem 10 del numeral 8.1.3.2 Experiencia Específica del Oferente, de los Términos de Referencia se indica: "Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el oferente cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínimas general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencia". Es nuestra apreciación que con **un solo contrato** que acredite la experiencia mínima específica, y cumpliendo con el monto para la experiencia mínima general. Se haría valer el mismo contrato para las dos experiencias. ¿Es correcta nuestra apreciación?*

Respuesta 15:

Sí, de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia, numeral 8.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, literal A) REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE, numeral 10; y, del pliego precontractual, del numeral 2. Experiencia general y específica mínima del oferente, numeral 2.1.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

Pregunta 16:

¿El personal técnico como Director de Fiscalización, los Residentes, el Experto en Seguridad Vial y Señalización y el Experto Ambiental, pueden ser los mismos profesionales considerados para las dos etapas, es decir para OO y para GM?

Respuesta 16:

No. El porcentaje de participación del personal técnico no debe superar el cien por ciento (100%) de participación de cada profesional; se solicita revisar el pliego precontractual, la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 3.1 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO; también el numeral 4.1.11 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO; y, del Término de Referencia, numeral 8.1.5.11 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, literal f.



Pregunta 17:

En el literal j del numeral 4.1.11 de los Pliegos se indica: “Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, de personal técnico mínimo cumplieren el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencia”, esto quiere decir que **solo** si el técnico llegare a presentar **un solo contrato** que acredite la experiencia mínima específica, con el cual cumple con el monto para la experiencia mínima general sería valido el mismo contrato para las dos experiencias. Se Consulta: ¿En los casos que con los 5 contratos se demuestre la experiencia general y de acuerdo con el criterio solicitado con los mismos se demuestre la Experiencia Especifica se harían valer para las dos experiencias? ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta 17:

Sí, de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia, numeral 8.1.5.11 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO; y, del pliego precontractual, SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 4.1.11 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO.

Pregunta 18:

El concurso es para ejecutar la Fiscalización de un proyecto vial, por tal motivo se entiende que se aceptarán del oferente y de los técnico experiencias específicas que tengan relación solo con fiscalizaciones de este tipo de obras y no diseños. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta 18:

Para el caso del Oferente.

Se solicita revisar el pliego precontractual, la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 2.1 2.1 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA OFERENTE; y, el Término de Referencia, numeral 8.1.3 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA OFERENTE

Para el caso de los técnicos.

Se solicita revisar la aclaración Nro. 4, de la presente Acta.

Pregunta 19:

En los Pliegos se solicita que se entregue la oferta en digital en un CD. Entendemos que la oferta íntegra deberá entregarse en formato PDF y se lo puede hacer en una memoria USB. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta 19:

Se solicita revisar la aclaración Nro. 5, de la presente Acta.



Pregunta 20:

Se entiende que si se van a presentar compromisos de compra y venta para los equipos, no aplicaría la presentación del certificado de calibración, puesto que se trata de equipos nuevos; y, es lógico que una vez adquiridos y tengan su identificación, estos vendrán con la respectiva calibración. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta 20:

Se solicita revisar la aclaración Nro. 2, de la presente Acta.

Pregunta 21:

Para el personal de apoyo bastará solo la presentación de la hoja de vida, de acuerdo a lo indicado en la sección 4 del Pliego, numeral 4.1.10 "Personal de Apoyo", página 16, que se indica textualmente: "Deberá presentar el siguiente personal de apoyo técnico, para lo cual deberá anexar la hoja de vida, de cada personal, propuesto". ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta 21:

Si, es correcta, de acuerdo con lo determinado en el pliego precontractual, numeral 4.1.10; y, del Término de Referencia, numeral 8.1.5.10.

Pregunta 22:

En la sección "2.1.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE" de los Pliegos se indica, en el numeral 3, que "los certificados presentados para justificar la experiencia del oferente deberán contar en su texto con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato y plazo contractual, información del contacto del emisor del certificado". Entendemos que la información del contacto del emisor está referida a la información que normalmente consta en las hojas membretadas de las entidades contratantes, tales como dirección, teléfono y, en ciertos casos, página web de la entidad emisora del certificado. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta 22:

No, se solicita revisar, el pliego precontractual, SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del numeral 2. Experiencia general y específica mínima del oferente, numeral 2.1.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE; y, del Término de Referencia, numeral 8.1.3.2.

Pregunta 23:

La propuesta económica para la ejecución de la consultoría, justamente es una propuesta que el oferente la preparará de acuerdo a su metodología y plan de trabajo, por tal motivo entendemos que el Consultor puede incluir personal, equipos, u otros rubros que estime conveniente en los ítems de A. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS OBRAS OBLIGATORIAS OO, y B. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS GESTIÓN Y MANTENIMIENTO GM, que están en el FORMULARIO PR-3. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta 23:

Siempre que se cumpla con las unidades, porcentajes y acápites determinados en el FORMULARIO PR-3 DESGLOSE DE PRECIO POR ACTIVIDAD del pliego precontractual.

Pregunta 24:

La propuesta económica para la ejecución de la consultoría, justamente es una propuesta que el oferente la preparará de acuerdo a su metodología y plan de trabajo, por tal motivo



entendemos que el Consultor puede cambiar los % de participación y cantidades que constan en los ítems de A. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS OBRAS OBLIGATORIAS OO, y B. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS GESTIÓN Y MANTENIMIENTO GM, que están en el FORMULARIO PR-3. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta 24:

No, debe tomar en consideración lo establecido en el FORMULARIO PR-3 DESGLOSE DE PRECIO POR ACTIVIDAD del pliego precontractual.

Pregunta 25:

La propuesta económica para la ejecución de la consultoría, justamente es una propuesta que el oferente la preparará de acuerdo a su metodología y plan de trabajo, por tal motivo entendemos que el Consultor puede cambiar los meses de participación o utilización que constan en los ítems de A. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS OBRAS OBLIGATORIAS OO, y B. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS GESTIÓN Y MANTENIMIENTO GM, que están en el FORMULARIO PR-3. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta 25:

No, debe tomar en consideración lo establecido en el FORMULARIO PR-3 DESGLOSE DE PRECIO POR ACTIVIDAD del pliego precontractual.

3. TOMA DE DESICIONES:

El Presidente toma la palabra y pone en consideración de los demás miembros de la Comisión Técnica, que con base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se considera necesario realizar aclaraciones al pliego precontractual del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F, que no modifica el presupuesto ni el objeto del procedimiento, moción que es aceptada por todos los miembros de la Comisión Técnica.

La Comisión Técnica resuelve realizar las siguientes aclaraciones:

Aclaración 1:

Se modifica las características constantes en el numeral 7 Computadoras portátiles, número 7.1 EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS, de numeral 7. Equipo e instrumentos mínimos, de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual y las características constantes en el numeral 7 Computadoras portátiles, del 8.1.2 Equipo Mínimo, del Término de Referencia, donde se menciona lo siguiente:

“Mini procesador Core i7 o similar, de 500 GB en RAM; y, 1 GB en disco duro”

En adelante se entenderá:

“Mini procesador Core i7 o similar, de 4 GB en RAM; y, 1 TB en disco duro”



Aclaración 2:

Se modifica la columna Nro. que contiene la numeración de la tabla constante en la SECCION IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 7.1 EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS, del pliego precontractual y del Término de Referencia, por lo que se detalla a continuación:

Nro.	EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD		CARACTERÍSTICAS
1	Retroreflectometro Horizontal Nuevo.	1		Equipo para medición de señalización Horizontal. Certificado de calibración.
2	Retroreflectometro Vertical Nuevo	1		Equipo para medición de señalización Vertical. Certificado de calibración.
3	Rugosimetro	1		Equipo para medición de IRI.
4	Estación Total Topográfica	1		Incluye trípode, jalones y prismas, certificado de calibración.
5	Nivel de precisión	1		Incluye trípode y mira.
6	Laboratorio de suelos, asfaltos y hormigones.	1		Equipo para control de mezclas asfálticas (briquetas, termómetro, densidades, núcleos, y lo necesario) y hormigón hidráulico (cono de abrahams, moldes y lo necesario) control de calidad de materiales granulares (torre de tamices, horno, balanza, casagrande, abrasión, y lo necesario) y prensa de hormigón.
7	Dron Nuevo	1		Especificado en el numeral 10.1.10
8	Computadoras portátiles	10		Mínimo procesador Core i7 o similar, de 4 GB en RAM; y, 1 TB en disco duro.
9	Vehículos	3 (OO)	1(GM)	Camioneta doble cabina 4x2, de 2000 c.c. o superior, dentro de la vida útil. (Para la presentación de la oferta solo justificará la disponibilidad de los cuatro (4) vehículos considerados para las Obras Obligatorias, de los cuales dos (2) se utilizará en la Gestión



			del Mantenimiento número de vehículos que incluyen un *(1) vehículo Especificado en el literal a) del numeral 10.1.10 del TDR.
	Vehículo	* 1 (OO) y (GM)	Especificado en el literal a) del numeral 10.1.10 del TDR

Se aceptará una constancia donde se establezca la entrega del certificado de calibración, una vez que se adquiera el equipo en mención, acorde a las características establecidas en los números 1, 2 y 4 “Retroreflectómetro Horizontal Nuevo”, “Retroreflectómetro Vertical Nuevo”; y “Estación Total Topográfica”, el pliego precontractual, numeral 8.1.2 EQUIPO MÍNIMO, números 1, 2 y 4 de los Términos de Referencia.

Aclaración 3:

Se modifica las características constantes en el numeral 9 Vehículo, del número 7.1 EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS, del numeral 7. Equipo e instrumentos mínimos, de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual y las características constantes en el numeral 9 Vehículo, del 8.1.2 EQUIPO MÍNIMO, del Término de Referencia, donde se mencione lo siguiente:

“Camioneta doble cabina 4x2, de 2000 c.c. o superior, dentro de la vida útil (5 años).

(Para la presentación de la oferta se justificará la disponibilidad de los tres (3) vehículos considerados para las Obras Obligatorias, de los cuales uno (1) se utilizaran en la Gestión de Mantenimiento)”

Aclaración 4:

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN:

Se modifica el texto constante en el numeral 4.1.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, del numeral 4.1.5 EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN, del numeral 4. Experiencia Mínima del Personal Técnico, de la SECCION IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual y el texto constante en el numeral 8.1.5.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, del numeral 8.1.5.4 EXPERTO SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN, del Término de Referencia, por el que se detalla a continuación y que en adelante se entenderá:

“Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto en Seguridad Vial y Señalización, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto en Seguridad Vial y Señalización o consultor o similares, en máximo cinco (5) contratos de: fiscalización o estudios de proyectos para obras de infraestructura vial, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 300.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años”.

EXPERTO ESTRUCTURAL:

Se modifica el texto constante en el numeral 4.1.5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, del numeral 4.1.5 EXPERTO ESTRUCTURAL, del numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, de la SECCION IV.VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual y el texto constante en el numeral 8.1.5.5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, del numeral 8.1.5.5 EXPERTO ESTRUCTURAL, del Término de Referencia, por el que se detalla a continuación y que en adelante se entenderá:

“Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto Estructural, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto Estructural o consultor o similares, en máximo cinco (5) contratos de fiscalización o estudios de proyectos para obras de infraestructura vial, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 300.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años”.

EXPERTO HIDRÁULICO:

Se modifica el texto constante en el numeral 4.1.6.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, del numeral 4.1.6 EXPERTO HIDRAULICO, del numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, de la SECCION IV.VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual y el texto constante en el numeral 8.1.5.6.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, del numeral 8.1.5.6 EXPERTO HIDRAULICO, del Término de Referencia, por el que se detalla a continuación y que en adelante se entenderá:

“Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto Hidráulico, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto Hidráulico o consultor o similares, en máximo cinco (5) contratos de fiscalización o estudios de proyectos para obras de infraestructura vial, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 300.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años”.

Aclaración 5:**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Los oferentes deberán presentar sus ofertas físicas en original y una copia (las ofertas deberán estar debidamente numeradas y sumilladas) así mismo se deberá adjuntar la oferta en formato digital (CD). SOLO PARA OFERENTES NACIONALES: En el CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento digital se deberá incluir los formularios de la oferta debidamente suscritos CON FIRMA ELECTRÓNICA DEL OFERENTE (Herramienta Firma EC), observando lo determinado por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106, de 16 de julio de 2020; y, el circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, de 27 de octubre de 2020, en lo referente al uso obligatorio de las firmas electrónicas, en lo que fuere aplicable.

Aclaración 6:

Se modifica el formulario 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO, del CAPÍTULO III. FORMULARIOS DE LA OFERTA, del pliego precontractual del procedimiento, por el que se adjunta en el Anexo 1, de la presente Acta en lo aplicable a la Resolución SERCOP Nro. RE-SERCOP-2020-0110, de 21 de septiembre de 2020, formulario que se debe presentar en las Ofertas. (Anexo 1)



Aclaración 7:

Se modifica el formulario 1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES., del CAPÍTULO III. FORMULARIOS DE LA OFERTA, del pliego precontractual del procedimiento, por el que se adjunta en el Anexo 2, de la presente Acta en lo aplicable a la Resolución SERCOP Nro. RE-SERCOP-2020- 0110, de 21 de septiembre de 2020, formulario que se debe presentar en las Ofertas. (Anexo 2)

Aclaración 8:

Se aclara que en todo lugar de los documentos relevantes correspondientes donde se mencione:

“Dirección de Contratación Pública”.

En adelante se entenderá como:

“Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales”.

Sin tener más puntos que tratar, se cierra la sesión las 14h00 del día 11 de enero de 2021, por lo que se da por concluida la misma y se dispone un receso de 30 minutos para que la secretaria de la Comisión elabore el Acta.

Concluido el receso y con la presencia de todos los miembros de la Comisión, se firma la presente Acta

Ing. Johann Fuentes Montenegro
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Richard Wladimir Navas Coque
MIEMBRO DEL COMITÉ

Ing. Monserrat Rosales Escobar
MIEMBRO DEL COMITÉ

La secretaria que actuó sin voz ni voto, certifica que las firmas pertenecen a quienes suscribieron el documento en la fecha y hora señalada en el mismo.

Abg. Karen Guzmán López
SECRETARIA

